



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

ADENDA MODIFICATORIA No. 7

La Universidad de Cundinamarca – UDEC, a través de la Dirección de Investigación, junto con la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá - U.N. a través de la Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB, teniendo en cuenta:

Que la “Convocatoria de proyectos de investigación conjuntos entre la Universidad de Cundinamarca y la Universidad Nacional de Colombia - sede Bogotá”, que disponía de un presupuesto en efectivo de mil cien millones de pesos (\$1.100.000.000), luego de financiar 25 propuestas por valor de mil dieciocho millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos (\$1.018’861.858), cuenta con un saldo de ochenta y un millones ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesos (\$81’138.142), correspondientes a sesenta y seis millones quinientos treinta y tres mil doscientos setenta y seis pesos (\$66’533.276) aportados por la Universidad de Cundinamarca y catorce millones seiscientos cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos (\$14’604.866) aportados por la Universidad Nacional de Colombia – sede Bogotá.

Que es necesario consolidar las alianzas interinstitucionales generadas, incrementar la producción correspondiente a los proyectos y lograr un acercamiento de la investigación a las comunidades y a la sociedad en general. Así mismo, es necesaria la búsqueda de nuevas fuentes de financiación para lograr la continuidad o la formulación de nuevas investigaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa a los investigadores de los proyectos financiados a través de la “Convocatoria de proyectos de investigación conjuntos entre la Universidad de Cundinamarca y la Universidad Nacional de Colombia - sede Bogotá”, que se encuentren en estado activo, sin compromisos pendientes y con un avance de ejecución financiera mínima del 60%.

Que se brindará apoyo adicional por valor de hasta diez millones de pesos (\$10’000.000), para el desarrollo de productos de apropiación social del conocimiento, y/o apoyo para la formulación de nuevos proyectos de investigación para su presentación en convocatorias externas de carácter nacional o internacional. Por lo anterior, se adicionan los siguientes productos al Anexo 1. Listado de Productos:

Grupo 9 Productos de apropiación social del conocimiento	901 - Presentación de los resultados ante la población beneficiaria (productores, asociaciones, cooperativas, entre otros)	Documento que informe o certifique la presentación de los resultados ante la población beneficiaria (productores, asociaciones, cooperativas, entre otros), tales como listas de asistencia, actas de reunión, entre otros.
	902 - Realización de cursos de capacitación, seminarios o talleres.	Documento que informe o certifique la realización del curso, seminario o taller, tales como listas de asistencia, actas, intensidad horaria, agenda, duración, entre otros.
Grupo 10 Productos Generación Nuevo Conocimiento	1001 - Proyecto de investigación para presentar a convocatorias financiadas por entidades externas nacionales o internacionales.	Propuesta de investigación presentada elaborada y presentada en forma conjunta UDEC - UN y soporte de presentación a convocatorias financiadas por entidades externas nacionales o internacionales.

Que podrán solicitar los recursos adicionales de acuerdo al siguiente procedimiento:

Handwritten signature and initials



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

1. Realizar a través del Sistema de Información Hermes una solicitud de cambio de contenido con el fin de incluir como producto adicional a la propuesta inicial, mínimo uno de los siguientes:

- Producto de apropiación social: desarrollo o participación en evento conjunto, en el que se realice la transferencia o apropiación social del conocimiento generado a través del proyecto.
- Proyecto de investigación: propuesta de investigación elaborada en forma conjunta entre la Universidad de Cundinamarca y la Universidad Nacional de Colombia - sede Bogotá, y su presentación para financiación en una convocatoria externa nacional o internacional.

Nota 1: La solicitud deberá incluir una justificación indicando la consolidación de las alianzas generadas y el compromiso de productos adicionales.

Nota 2: Una vez aprobada la solicitud de cambio de contenido, se habilitará el Sistema para que el docente realice la actualización de nuevos productos. Adicionalmente, el proyecto se prorrogará automáticamente por un período de 6 meses.

2. Una vez aprobada la solicitud de cambio de contenido, se deberá realizar a través del Sistema de Información Hermes una solicitud de adición presupuestal, la cual debe incluir:

- Justificación: indicando la consolidación de las alianzas generadas, el compromiso de productos adicionales y el monto solicitado (hasta \$10'000.000).
- Informe de avance: registrado a través del Sistema Hermes.
- Carta de aval de contrapartida: documento en el que se aprueben las horas de dedicación de los docentes principales de cada institución, por un tiempo adicional de 6 meses.

Que la Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB de la Universidad Nacional de Colombia y la Dirección de Investigación de la Universidad de Cundinamarca, o a quien estas deleguen, serán las encargadas de analizar y aprobar de manera mensual cada una de las solicitudes (cambio de contenido y adición presupuestal), teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y los siguientes criterios:

- El proyecto debe encontrarse en estado *activo*, sin compromisos pendientes y con un porcentaje mínimo del 60% de ejecución financiera.
- El compromiso y registro de productos adicionales (de apropiación y/o formulación de una nueva propuesta de investigación).
- El informe de avance, será evaluado por el Comité Técnico Interinstitucional, a través de mesas de trabajo conformadas por delegados relacionados con las áreas temáticas de las propuestas. Los representantes de las dos universidades podrán ser: los vicedecanos de investigación y extensión, decanos, directores de departamento, entre otros.
- La justificación y el monto solicitado, así como la disponibilidad presupuestal.

Nota 3: El valor total del proyecto, incluyendo el valor de contrapartidas y efectivo, se actualizarán automáticamente en el Sistema.

↑

caz 21



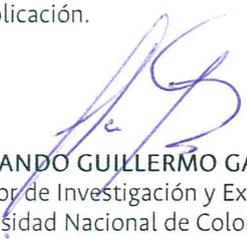
UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Los demás aspectos de los términos de referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda se publica en Bogotá, D. C., a los 25 días del mes de julio de 2019 y rige a partir de su publicación.


HERNANDO GUILLERMO GAITÁN DUARTE
Director de Investigación y Extensión
Universidad Nacional de Colombia
duarte


JOSÉ ZACARÍAS MAYORGA SÁNCHEZ
Director de Investigación
Universidad de Cundinamarca
SM

